

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14344 *RESOLUCION de 14 de enero de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, sobre solicitud de inscripción de estaciones ITV de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.*

Visto el Real Decreto 1987/1985, de 24 de septiembre, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones ITV, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre;

Visto el escrito de 3 de diciembre de 1985, de la Consejería de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en el que se adjunta la información establecida en el Real Decreto 1987/1985, de 24 de septiembre, antes citado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir en el Registro de Estaciones ITV, creado al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1987/1985, de 24 de septiembre, a las estaciones siguientes:

Primero.-Estación ITV de Palma de Mallorca, situada en el Camino de los Reyes, sin número (polígono «San Castelló 07071»), que consta de una línea de inspección para vehículos ligeros y una línea para vehículos pesados, a la que se asigna el número 07-01.

Segundo.-Estación ITV de Menorca, situada en el polígono industrial de Mahón, calle B, que dispone de una línea de inspección universal para vehículos ligeros y pesados, a la que se asigna el número 07-02.

Tercero.-Estación ITV de Ibiza, situada en la carretera de Ibiza a San Miguel, kilómetro 2,5 (término municipal de Santa Eulalia), que consta de una línea de inspección universal para vehículos ligeros y pesados, a la que se asigna el número 07-03.

El número de registro de cada estación deberá figurar en todos los informes de inspección, así como en las tarjetas ITV de los vehículos que sean examinados en la citada estación.

Lo que se comunica a VV. SS. a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de enero de 1986.-El Director general, Florencio Orma Álvarez.

Sres. Directores provinciales del Departamento.

14345 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 943/1978, promovido por «Laboratorios Francisco Durban, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 10 de marzo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 943/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Francisco Durban, Sociedad Anónima», contra la Resolución de este Registro de 10 de marzo de 1977, se ha dictado, con fecha 12 de febrero de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Ignacio Ochoa Blanco-Rocio, en nombre y representación de la Entidad «Laboratorios Durban, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1977, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», de 1 de agosto de 1977, por el que se concedió la marca número 711.177 «Betangel», y el posterior que desestimó por silencio negativo el recurso de reposición interpuesto el día 31 de agosto de 1977, debemos declarar y declaramos su disconformidad con el ordenamiento jurídico, anulándolos y dejando sin efecto la inscripción de la marca número 711.177 «Betangel». Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14346 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 959-1981, promovido por «FMC Corporation», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1980 y 30 de junio de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 959-1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «FMC Corporation», contra Resoluciones de este Registro, de 5 de septiembre de 1980 y 30 de junio de 1981, se ha dictado, con fecha 14 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de «FMC Corporation», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5 de septiembre de 1980, que denegó el registro de la marca número 917.509, denominada «Marshal», para distinguir «parasitocidas e insecticidas», de la clase quinta del Nomenclátor vigente, así como contra la desestimación expresa, el 30 de junio de 1981, de la reposición interpuesta, se declara no ser conforme a derecho las Resoluciones recurridas que se anulan y dejan sin efecto, concediéndose definitivamente la marca número 917.509, denominada «Marshal», para distinguir «parasitocidas e insecticidas»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14347 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.525/1980, promovido por «Casino de Juego Torrequebrada, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 15 de septiembre de 1979 y 19 de septiembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.525-1980 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Casino de Juego Torrequebrada, Sociedad Anónima» contra Resoluciones de este Registro de 15 de septiembre de 1979 y 19 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha 16 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso deducido por el Procurador señor Vázquez Guillén, en representación de la Sociedad «Casino de Juego Torrequebrada», seguido en estos autos con el número 1.525 de 1980, en impugnación de las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 15 de septiembre de 1979 y 19 de septiembre de 1980, que denegaron la inscripción del rótulo de establecimiento número 130.966, «Casino Torrequebrada», debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas Resoluciones por ser contrarias a derecho, ordenando la inscripción en el Registro de dicho rótulo en favor de la recurrente, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.